



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú
Av. Córdoba 245 - 3370 Puerto Iguazú, Misiones Tel/Fax (03757) 420599
E-mail: concejodeliberante@interiguazu.com.ar

Cde. a Expte. N° 30/99 Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de Mayo de 1999

12/77 4X0
29
05
99
ORDENANZA N° 28/99

VISTO la necesidad de defender las fuentes de trabajo de las empresas de turismo y transporte de pasajeros en general, y

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia de Misiones, cuenta actualmente con una importante flota de ómnibus, que según el informe de Transportes de la Nación, es una de las más modernas del País; y

QUE los transportistas locales cuentan con unidades para cubrir cómodamente las necesidades del sector turístico en épocas de temporada; y

QUE empresas de turismo de origen extranjeras circulan dentro del Ejido Municipal, realizando el ascenso de pasajeros, con la consecuente fuga de divisas al exterior; y

QUE debemos proteger a nuestras empresas, relacionadas en general a la actividad turística defendiendo así las fuentes de trabajo e incentivando el progreso en calidad y cantidad de las mismas.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: LOS AUTOMOTORES de pasajeros de turismo de origen extranjero, no podrán ingresar al Ejido Municipal, sin pasajeros, vacíos, o cuando el fin sea el ascenso de pasajeros en el Aeropuerto, en las Cataratas, para luego transportarlos al exterior.-

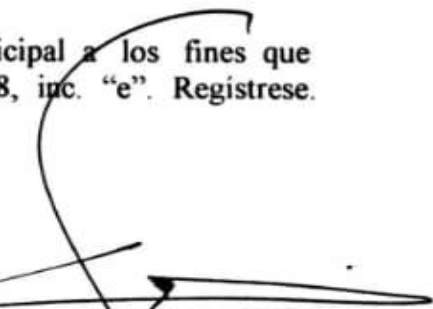
ARTICULO 2º: LOS que contraten colectivos de origen extranjeros para presentar servicios dentro y fuera del país, serán pasibles de una multa de pesos tres mil (\$ 3.000) que deberá efectivizarse en el acto. Pudiendo la autoridad de aplicación suspender la habilitación que el Municipio le otorga, con la correspondiente clausura del negocio, hasta que abandone la totalidad de la suma que adeuda en concepto de multa.-

ARTICULO 3º: EL MONTO de la multa deberá ser destinado a los fondos del EMTURI, que habilitará una cuenta especial a tal efecto.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese. Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE


SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto Iguazú




Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU